

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC), suscribió con la empresa THALES COMMUNICATIONS & SECURITY S.A.S. (en adelante, la empresa THALES) el Contrato N° 040 -2016-MTC/10 del 16 de marzo de 2016, que tiene por objeto la adquisición de repuestos que serán instalados en el sistema Esmeralda THALES, para la reparación de las estaciones fijas y móviles del Sistema Nacional de Gestión del Espectro a nivel nacional;

Que, mediante los Informes N° 0042-2017-MTC/29.CGMIC y N° 0048-2017-MTC/29.CGMIC, la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, de conformidad con el citado Contrato, señala que el MTC debe designar a dos (2) representantes que hayan participado en el curso de mantenimiento avanzado en Francia, para que realicen las inspecciones y comprobaciones técnicas en fábrica (pruebas FAT) en la ciudad de París, de la República Francesa. Dicho acto se debe realizar antes de la entrega de los repuestos al MTC por parte de la empresa THALES;

Que, la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones propone a los profesionales Mario Nolberto Angulo Reyes y Johnny Jorge Pizarro Santos para participar en la capacitación y pruebas FAT, quienes tienen conocimiento en el mantenimiento y operación de los equipos y experiencia en comprobación técnica del espectro radioeléctrico y localización de estaciones radioeléctricas;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional, la participación de dichos profesionales, porque ello permitirá garantizar que el Sistema Esmeralda THALES cumpla con la finalidad prevista, es decir la reparación de estaciones fijas y móviles del Sistema Nacional de Gestión del Espectro a nivel nacional, y de este modo permitirá al MTC garantizar el correcto funcionamiento de las telecomunicaciones;

Que el objetivo de la participación de los citados profesionales es cautelar de forma debida los intereses del Estado relacionado con la compra del equipamiento para el Sistema Esmeralda THALES;

Que, la empresa THALES, mediante Carta del 21 de marzo de 2017, comunica al MTC que además de los gastos de alojamiento, los gastos de alimentación y transporte en la ciudad de París, de los representantes del MTC, también serán asumidos por la citada empresa;

Que, los gastos por concepto de pasajes incluida la tarifa unificada de uso de aeropuerto y los viáticos asignados al presente viaje, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, dada la importancia de dicho evento, resulta conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Mario Nolberto Angulo Reyes y Johnny Jorge Pizarro Santos, del 22 al 30 de abril de 2017, a la ciudad de París, República Francesa;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Mario Nolberto Angulo Reyes y Johnny Jorge Pizarro Santos, profesionales de la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, del 22 al 30 de abril de 2017, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte en la ciudad de París serán asumidos por la empresa THALES COMMUNICATIONS & SECURITY S.A.S.

Artículo 3.- Los gastos que demanden los pasajes del viaje autorizado en el Artículo 1, son con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (para dos personas incluido TUUA) US\$ 4, 601.66

Artículo 4.- Los profesionales autorizados según el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos durante el viaje autorizado y la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

Artículo 5.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a los profesionales antes citados, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1511442-6

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Autorizan Transferencia Financiera a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 138-2017-VIVIENDA

Lima, 20 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 426-2016-VIVIENDA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 6 233 715 495,00);

Que, la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, crea el "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud, el cual se constituye con cargo a los recursos que se obtengan de la colocación de bonos soberanos, hasta por la suma de DOS MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 000 000 000,00);

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, se establecen medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, en ese contexto, el artículo 4 del citado Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar transferencias financieras a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", con cargo a los recursos de su presupuesto institucional,

en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua y saneamiento; debiendo ser aprobadas mediante Resolución del Titular y publicadas en el diario oficial El Peruano;

Que, con Memorando N° 661-2017/VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 137-2017/VIVIENDA-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial, que autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Categoría Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Genérica del Gasto 4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 28 782 068,00) y en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 83 735 849,00); y, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, Categoría Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001778: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Rural, Genérica del Gasto 4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 62 835 696,00); a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", destinada al financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua y saneamiento;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la transferencia financiera detallada en el considerando anterior, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 175 353 613,00), a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", destinada al financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua y saneamiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud"

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 175 353 613,00), con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios hasta por el monto de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 28 782 068,00) y en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 83 735 849,00); y, de la Unidad Ejecutora 005:

Programa Nacional de Saneamiento Rural, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 62 835 696,00), a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud", destinada al financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua y saneamiento.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Categoría Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Genérica del Gasto 4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, Categoría Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001778: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Rural, Genérica del Gasto 4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1511238-1

ORGANISMOS REGULADORES

**ORGANISMO SUPERVISOR DE
LA INVERSION PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES**

Aprueban el Reordenamiento de Cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del OSIPTEL

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 028 -2017-PD/OSIPTEL**

Lima, 12 de abril de 2017

OBJETO	APROBACIÓN DE REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL
--------	---

VISTOS:

El Informe N° 00003 - GAF/RRHH/2017 mediante el cual el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas sustenta la necesidad de aprobar un Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y el Informe N° 00050 - GPP/2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;